

Plan anual de aprovechamiento

Coto deportivo de pesca Mar de Aragón: 2022



Normas de uso propuestas					
Denominación	Mar de Aragón				
Río	Ebro				
Límites del coto	Superior: Puente Escatrón A-222	UTM 30T 723783/4575365			
	Inferior: Presa Mequinenza	UTM 30T773870/4585120			
Longitud del coto	442 km				
Entidades Colaboradores	CARPFISHING CASPE, Caspe Bass, Lake Caspe Náutico, Mar de Aragón, C. NAUTICO Mar de Aragón, CASPE, Meandros del Ebro, Chiprana, El Siluro, Fraga				
Permisos diarios	2000				
Importe de los permisos	Condición	Cupo	Diario	Semanal	Anual
	Fed/Rib	Ciprinícola C&S	3	15	40
	Otro	Ciprinícola C&S	6	30	120
	Fed/Rib	Ciprinícola extractivo	10		
	Otro	Ciprinícola extractivo	20		
Centros de expedición	Caspe: CASPE FISHING SHOP, Visit Hotel, S.L., A. D. LAKE CASPE NAUTICO, ABSOLUT BAITES FISHING SHOP, E.S. Rincon De La Barca, Bar Club Nautico Caspe				
	Sástago: E.S. SÁSTAGO, S.A				
	Escatrón: Club Náutico Escatrón - Restaurante El Embarcadero, E.S. ESCATRÓN				
	Mequinenza: Mequifish, Sociedad de Pesca El Siluro, Sabor Kebab Bar Cafe, Fishermans Friend				
	Chiprana: AYUNTAMIENTO DE CHIPRANA, CASA TERESA, LA CURVA				
	Fayón: FAYON FISHING SL-CAMPING, Welscamp Matarraña S.L				
	Pobla de Massaluca, La: Camping Port Massaluca				
Cebos permitidos	Online: https://fapyc.es/permisos-online				
	<p>Se autoriza la pesca con caña con los cebos naturales siguientes: Los vegetales y los productos alimenticios en origen, mezclados o elaborados, insectos y lombrices de especies autóctonas, vivos o muertos; partes de animales (excepto de peces), huevos y embriones de especies autóctonas. Se autoriza la pesca con caña con cualquier tipo de cebo artificial. Queda prohibida la utilización como cebo de cualquier especie exótica (viva o muerta y de sus partes o derivados).</p> <p>Se prohíbe la pesca utilizando como cebo pez vivo de cualquier especie.</p> <p>Se prohíbe el cebado de las aguas, salvo en entrenamientos y eventos deportivos de pesca en que se autoriza el cebado en todo el coto, exclusivamente desde la orilla y únicamente durante la acción de pesca, a los pescadores que acrediten la condición de federados en la Federación Aragonesa de Pesca y Casting. En estos casos se aplicará lo dispuesto por las bases de competición y reglamentos de la FEPYC y la FAPYC. Para poder cebar, el pescador deberá portar durante la acción de pesca copia de "Declaración responsable de cebado durante los entrenamientos para campeonatos de agua dulce/Carp Fishing", válida exclusivamente durante los veinte días anteriores a un campeonato, y el documento que atestigüe su inscripción en el campeonato para el cual esté entrenando. Al estar autorizado exclusivamente el cebado desde orilla, no se permite el uso de boyas para la señalización de los puntos de cebado.</p>				
Categoría	Ciprinícola C&S, Ciprinícola extractivo				

Plan anual de aprovechamiento

Coto deportivo de pesca Mar de Aragón: 2022



	Especie	Régimen	Cupo	Talla
Especies, cupo y talla mínima	Black Bass (<i>Micropterus salmoides</i>)	Extractivo	CyS voluntaria	Sin talla mínima
	Carpa común (<i>Cyprinus carpio</i>)	Extractivo	CyS voluntaria	Sin talla mínima
	Siluro (<i>Silurus glanis</i>)	Extractivo	CyS voluntaria	Sin talla mínima
	Lucioperca (<i>Sander Lucioperca</i>)	Extractivo	CyS voluntaria	Sin talla mínima
	Alburno (<i>Alburnus alburnus</i>)	Extractivo	CyS voluntaria	Sin talla mínima
	Perca europea (<i>Perca fluviatilis</i>)	Extractivo	CyS voluntaria	Sin talla mínima
	Rutilo (<i>Rutilus rutilus</i>)	Extractivo	CyS voluntaria	Sin talla mínima
	Otras especies	Según PGP en vigor		
Periodo y horario hábil de pesca	Todo el año, todos los días de la semana, en horario comprendido entre una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta. • Del 1 de enero al 31 de diciembre: Válido desde una hora antes del amanecer hasta una hora después de la puesta del sol			
Zonas de deportes náuticos	Se restringe la pesca en 1000 m a cada lado de la ensenada del Club Náutico Mar de Aragón (Caspe). Se restringe la pesca en 50 m a ambos lados de las rampas y muelles oficialmente reconocidos por CHE, destinados a la salida y entrada de embarcaciones en la masa de agua.			

Normas específicas	
Condiciones especiales	<p>Queda prohibida la pesca con nasas y redes de cualquier tipo con excepción de los reteles en la pesca del cangrejo rojo y de las sacaderas o salabres para ayudar en el momento final de extracción del pez anzuelado.</p> <p>Queda prohibida la pesca a mano y con arpones.</p> <p>Queda prohibida la utilización de "rejones", "redes" u otros utensilios, tales como cubos, barreños, cuerdas, pasadores (stringers) y materiales similares pasados por el opérculo del pez, para mantener vivos o muertos en el interior del agua los peces capturados. Exclusivamente durante los campeonatos de pesca deportivos, se autoriza el empleo de las artes necesarias para el buen desarrollo de la actividad (rejones, redes o cubos en las embarcaciones para mantener vivos los peces) debidamente desinfectadas antes y después de la competición.</p> <p>Queda prohibida la pesca con boya de fondo.</p> <p>El pescador deberá desinfectar las artes y medios utilizados en la acción de pesca de acuerdo con las prescripciones específicas que figuran en el protocolo de desinfección de aplicación y de seguimiento del mejillón cebra consultables en http://www.chebro.es y http://www.aragon.es. Para evitar su propagación se prohíbe el uso de botas con suelas de fieltro.</p> <p>La distancia mínima entre pescadores será de 10 m y sólo será exigible cuando uno de ellos así lo requiera y salvo la preferencia que se reconoce a quien primero acceda al lugar. Cuando la pesca se realice desde embarcación la distancia mínima será superior a 50 m salvo en los lugares de embarque y desembarque. En la modalidad de carp-fishing la distancia mínima entre pescadores será de 25 m siempre que así lo demanden los pescadores.</p> <p>El precio de extractivo no se aplica sobre la especie Lucioperca (<i>Sander Lucioperca</i>), para la cual bastará sólo el permiso de captura y suelta, permitiéndose la extracción de la misma.</p>
Navegación y pesca desde embarcación	<p>Queda prohibida la práctica del "curricán", entendiéndose como tal la modalidad de pesca que se basa en el arrastre del aparejo, desde una embarcación a motor en movimiento. Se autoriza la pesca desde embarcación, excepto a 400 metros de la presa, por razones de seguridad. Para ello se deberá haber presentado la declaración responsable para el ejercicio de la navegación y la flotación ante el organismo de cuenca correspondiente, pudiendo consultarse las instrucciones y requisitos necesarios en: http://www.chebro.es</p>

Trabajos y actuaciones previstas para el 2022
<p>Repoblaciones o sueltas</p> <p>Observaciones: El Plan técnico actual no contempla sueltas para ninguna especie en este coto.</p>

Plan anual de aprovechamiento

Coto deportivo de pesca Mar de Aragón: 2022



Mejoras previstas

De acuerdo al "Convenio suscrito entre el gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de pesca y casting sobre la gestión piscícola de determinadas masas de agua" firmado el 23 de diciembre de 2019, las inversiones con cargo a los remanentes obtenidos se realizarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo noveno de dicho convenio

	En Zaragoza a 24 de enero de 2022
	Fdo: D. José Pascual Marco Sáez Delegado provincial Zaragoza
	PAA aprobado el 25 de enero de 2022